

**DILIGENCIA**

*La hago yo, Albert Torres Nierga, secretario delegado del Institut Municipal de Serveis Socials de Tarragona para hacer constar que el presente documento es una traducción literal al castellano de la resolución 21-522 aprobada por la presidenta en fecha 16 de noviembre de 2021.*

"...

**Identificación del expediente**

Resolución núm.: 21-522

Expediente núm.: 036/21

Asunto: Adenda convenio Cáritas Interparroquial de Tarragona

**Hechos**

1. *Cáritas Interparroquial de Tarragona, con CIF R4300214F ha presentado la adenda del convenio de colaboración entre Cáritas Interparroquial de Tarragona y el Instituto Municipal de Servicios Sociales para el proyecto "Tarragona Acull" para 2021, el cual consta en el expediente y se da aquí por reproducido.*
2. *Según esta adenda, el Instituto Municipal de Servicios Sociales de Tarragona, se compromete a realizar una ampliación por importe de 20.000,00 € de la subvención ya librada en virtud del convenio formalizado en fecha 7 de septiembre de 2021.*
3. *El 2 de agosto de 2021, Cáritas Interparroquial de Tarragona ha presentado por registro de entrada con número 38228 expediente de solicitud y otorgamiento de adenda de subvención por importe de 20.000,00 €.*
4. *El Instituto Municipal de Servicios Sociales de Tarragona tiene la voluntad de colaborar económicamente en la citada adenda puntual para este año 2021.*
5. *La propuesta de adenda del convenio contempla el carácter prepagable de la totalidad del importe.*
6. *La responsable del Área Básica de Servicios Sociales ha emitido informe por el que expone la conveniencia de conceder esta adenda para este proyecto.*
7. *La entidad ha aportado, entre otra documentación, los certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social así como la declaración conforme no se encuentra incurso en prohibición para recibir subvenciones por algunos de los medios previstos en el apartado 7 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.*
8. *El 1 de febrero de 2021, el Jefe de Gestión de Recaudación del Ayuntamiento de Tarragona ha informado que, a nombre de la referida entidad, no consta ninguna deuda pendiente de pago en período ejecutivo.*
9. *El 1 de febrero de 2021, la Coordinadora de Participación Ciudadana ha informado que la entidad no tiene pendiente de justificar ninguna subvención fuera de plazo.*
10. *El 6 de junio de 2021, la jefa adm. de Contabilidad del IMSST ha informado que la referida entidad no tiene ninguna subvención pendiente de justificar con su departamento.*
11. *El 28 de julio de 2021, la jefa adm. acctal. de Administración del IMSST ha informado que la referida Fundación no tiene pendiente de justificar ninguna otra subvención, fuera de plazo.*
12. *La Intervención delegada ha informado que existe consignación presupuestaria por importe de 20.000,00 € en la aplicación presupuestaria 01/23100/48016, referencia 220210002916, en el presupuesto del IMSST para el ejercicio 2021.*
13. *Consta en el expediente informe jurídico de la secretaría delegada.*
14. *El 11 de noviembre de 2021 la intervención delegada ha emitido el informe de fiscalización favorable.*

### **Fundamentos del derecho**

*Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), modificada por la*

*Ley 27/2013, de 30 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local.*

*Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña (TRLMRLC).*

*Ley 12/2007, de 11 de octubre, de servicios sociales.*

*Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).*

*Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.*

*Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*

*Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.*

*Ley orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña.*

*Ordenanza General de Subvenciones del Ajuntament de Tarragona.*

*Estatutos del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Tarragona (IMSST).*

*Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.*

*Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023.*

*En consecuencia, la Presidencia, en virtud del nombramiento efectuado por Consejo Plenario de fecha 9 de julio de 2021, **resuelve:***

*PRIMERO. - Autorizar y disponer la cantidad de 20.000,00 € para la tramitación de la adenda del convenio entre Cáritas Interparroquial de Tarragona y el IMSST.*

*SEGUNDO. - Aprobar la referida adenda del convenio de colaboración entre Cáritas Interparroquial de Tarragona y este Instituto por el "Tarragona acoge" para 2021.*

*TERCERO. - Formalizar la referida adenda suscribiéndola.*

*CUARTO. - Efectuar la entrega de los 20.000,00 € de esta adenda una vez formalizada la adenda, de forma previa a la correspondiente justificación, la cual se producirá conjuntamente con la cantidad de la subvención concedida y entregada con anterioridad, tal y como se indica en el acuerdo sexto del referido convenio.*

*QUINTO. - El beneficiario de la subvención estará sujeto al control financiero que se ejercerá para la intervención general delegada, a lo que será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.*

*SEXTO. - Notificar esta resolución a Cáritas Interparroquial de Tarragona y al departamento de contabilidad del IMSST a los efectos pertinentes.*

*SÉPTIMO. - Remitir la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a efectos del cumplimiento del art. 20, apartado 8º, de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de Subvenciones.*

*OCTAVO. - Dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia establecidas por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, mediante el portal de transparencia de este organismo, sin perjuicio de la prevalencia de la protección de datos de carácter personal u otros derechos constitucionalmente protegidos.*

*Conforme  
El secretario delegado,*

*Inés Solé Guillén*

*..."*

*Albert Torres Nierga*